

Expediente: 597/23-A3

Carátula: RODRIGUEZ MARTA MERCEDES C/ SUCESORES DE HEMSY MOISES Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO Nº3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **05/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20285311145 - RODRIGUEZ, MARTA MERCEDES-ACTOR 90000000000 - SUCESORES DE HEMSY MOISES, -DEMANDADO

9000000000 - LORINI. BRUNO-CAUSANTE

27210744067 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-HEREDERO DEL DEMANDADO

27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-HEREDERO DEL DEMANDADO

20232391546 - HEMSY, RICARDO MIGUEL-HEREDERO DEL DEMANDADO 27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-HEREDERO DEL DEMANDADO

9000000000 - EXPERTA ART SA, -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 597/23-A3



H105035384235

RODRIGUEZ MARTA MERCEDES c/ SUCESORES DE HEMSY MOISES Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°597/23-A3.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

En atención a las constancias del presente cuaderno de prueba y al solo fin de facilitar la confección de la pertinente carta documento para notificar a CLAUDIA RUTH HEMSY, se readecua la providencia de fecha 09/10/24 en relación a la demandada antes referida:

"San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024. Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Luis Rolando Cecenarro de fecha 28/06/2024: A la exhibición de documentación: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción intímese a CLAUDIA RUTH HEMSY, a fin de que en el plazo de CINCO (5) DÍAS, exhiba la siguiente documentación: 1) Respecto del establecimiento denunciado en autos, Registraciones del libro Especial de remuneraciones previsto por el art. 52 de la LCT del período laborado por el trabajador víctima en autos BRUNO ESTEBAN LORINI DNI 16.372.580 desde el mes de ABRIL del año 2016 al mes de MAYO del año 2021, en especial folios donde figure inscripto el trabajador. En caso de utilizar hojas móviles o un sistema computarizado deberá exhibir las mismas debidamente rubricadas por la autoridad de aplicación; 2) Exhiba Nomina del personal presentada ante A.F.I.P., Formulario 931 y su correspondientes constancias de pagos por los periodos de los meses que corren desde el mes de SEPTIEMBRE del año 2020 al mes de MAYO del año 2021; 3) Recibos de Haberes correspondientes al trabajador víctima en autos BRUNO ESTEBAN LORINI DNI 16.372.580 desde el mes de ABRIL del año 2020 al mes de ABRIL DE 2021; 4) Planillas firmadas y/o Tarjetas de registros horarios del personal del período que corre desde el mes de ABRIL del año 2020 al mes de ABRIL DE 2021, avisos exhibidos en lugares visibles del establecimiento, con el horario de inicio y finalización de cada trabajador, de conformidad a lo exigido por arts. 3,4,5 y 6° inc. a) de la Ley 11.544 y registro de las horas suplementarias Y/O prolongaciones de jornadas de trabajo excepcionales del personal, debidamente rubricado, de conformidad a lo exigido por el art. 6° inc. c) de la Ley 11.544 y art. 21 del Dto. Regl. 16.115/33. Todo ello para el periodo que corre desde el mes de ABRIL del año 2020 al mes de ABRIL DE 2021; 5) Documentación que acredite la notificación trabajador víctima en autos y al resto del personal, de la implementación en la empresa de normas de seguridad y del

(mencionado en su contestación de demanda) protocolo expreso de actuación en el marco de situación de pandemia de COVID?19, exhibiendo también dicho protocolo; 6) Constancias documentales que acrediten el cumplimiento del Art 6°.? del Dec. 520/20 PROTOCOLOS y la debida aprobación de la autoridad sanitaria provincial, y cumplimiento de las recomendaciones, instrucciones y restricciones de la capacidad del establecimiento conjuntamente con el Organigrama horario del personal del período que corre desde el mes de ABRIL del año 2020 al mes de ABRIL DE 2021, de conformidad a lo exigido por el art. 6° inc. a) de la Ley 11.544 y en cumplimiento del Protocolo de actuación de actividades y servicios exceptuados con el que debería guardar estricta relación; 7) Exhiba documentación que acredite haber dado cumplimiento al art. 80 de L.C.T. y haber tramitado la obtención de las correspondientes certificaciones exigidas por esta normativa y 8) Exhiba Póliza y/o constancias documentales de afiliación/contratación que haya brindado cobertura a siniestros producidos durante el año 2021 contratada en los términos del Decreto 1567/74 (Seguro Colectivo de Vida Obligatorio), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 91 del CPL, art. 337del CPCyC y art. 55 de la LCT.La documental requerida deberá ser acompañada en formato digital .PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), los originales deberán estar a disposición y ser presentados por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo nº 3 -sito en calle Crisóstomo Álvarez 535 - 4° piso) en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la norma indicada y por los arts. 91 y 61 CPL. 597/23-A3.VEGA."

Actuación firmada en fecha 04/11/2024

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.